



Reg.
58320

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0106 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de junio del 2022.

VISTOS: Informe N°831-2022-OPP/UNAM de fecha 03.06.2022, Informe N°697-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 02.06.2022, Informe N°2374-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 31.05.2022, Informe N°775-2022-APTL-UEI/UNAM de fecha 26.05.2022, Carta N°024-2022/JFL de fecha 20.05.2022, Informe N°2374-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 31.05.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°775-2022-APTL-UEI/UNAM de fecha 26.05.2022 el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones Ing. ALFREDO PEDRO TALA LÓPEZ, remite a la Dirección General su solicitud de Encargo Interno a la cual adjunta los formatos N° 01 y 02, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno" por el importe de S/1,240.70 soles, para realizar el trámite de "CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS - CIRA", correspondiente al Proyecto de Inversión : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS, ENERGIA, MEDIO AMBIENTE Y BIOCENCIAS APLICADAS EN LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", actividad que tiene como fecha de ejecución del 06 al 15 de junio del 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión	Meta	Fuente de Financiamiento	Clasificador de Gastos	Importe S/.
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS, ENERGIA, MEDIO AMBIENTE Y BIOCENCIAS APLICADAS EN LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	063	5-18 Canon, Sobrecanon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones	2. 6. 8 1. 3. 1 Elaboración de Expedientes Técnicos	1,240.70

Que, mediante Carta N°024-2022/JFL de fecha 20.05.2022 el Jefe del Proyecto requiere al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones se inicie el trámite con el correspondiente pago para la obtención del CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS - CIRA, adjuntando para tal efecto las Tasas de Pago de acuerdo al TUPA.

Con Informe N°2374-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 31.05.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento otorga Opinión Favorable para la aprobación de la solicitud de encargo interno solicitada por el Ing. ALFREDO PEDRO TALA LÓPEZ; precisando que dicho pedido se subsume en el literal a) de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM;

Que, con Informe N°697-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 02.06.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, remite certificación presupuestal para el pago correspondiente al trámite para la





Reg.
58320

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0106 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de junio del 2022.

obtención del CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS – CIRA., por el importe de S/1,240.70 soles, para la realización del pago del trámite solicitado.:

Fuente de Financiamiento	Meta	Genérica de Gasto	Específica de Gasto	Certificación Presupuestal N°	Importe S/.
5-18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	063	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2. 6. 8. 1. 3. 1	1908	1,240.70
Total					1,240.70

Que, mediante Informe N°831-2022/OPP/UNAM de fecha 03.06.2022, se remite la certificación presupuestal a efectos se pueda materializar la solicitud de encargo interno presentada.

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Ing. ALFREDO PEDRO TALA LÓPEZ, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; para la realización del trámite de "CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS – CIRA", correspondiente al Proyecto de Inversión : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS, ENERGIA, MEDIO AMBIENTE Y BIOCENCIAS APLICADAS EN LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE PACOCHA – PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", actividad que tiene como Plazo de ejecución del 06 al 15 de junio del 2022; de acuerdo al siguiente detalle:





Reg.
58320

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0106 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de junio del 2022.

Actividades	Meta	Fuente de Financiamiento	Genérica de Gastos	Clasificador de Gastos	Certificación Presupuestal	Importe S/.
Requerimiento de ENCARGO INTERNO para trámite de "CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS – CIRA",	063	5-18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2. 6. 8. 1 3. 1	1908	1,240.70

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, ING. ALFREDO PEDRO TALA LOPEZ, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
C.C./Archivo

